

*República de Colombia*



*Departamento Norte de Santander  
Juzgado Quinto Civil del Circuito  
Distrito Judicial de Cúcuta*

## **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

Cúcuta, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el presente proceso verbal de Responsabilidad Civil Médica, en orden a evacuar la audiencia prevista para el día jueves 12 de agosto de los corrientes, a lo cual se procedería si no se observara que la demandada CAFESALUD EN LIQUIDACIÓN presentó solicitud de nulidad por indebida notificación, fundamentado en el num. 8 del art. 133 del C.G.P., así las cosas, no es posible evacuar la diligencia hasta tanto se resuelva el fondo del escrito petitorio de nulidad; en consecuencia, se dispone APLAZAR la diligencia.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta el memorial presentado por la doctora CARMEN CECILIA YAÑEZ GUTIERREZ, a través del cual presenta renuncia al poder que le fue conferido, el Despacho accede a ello en atención a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Corolario, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en este proceso. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

Una vez surtido el trámite de la nulidad, regresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**La Juez,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MBCS', written over a horizontal line.

**MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO**

**Firmado Por:**

**Martha Beatriz Collazos Salcedo  
Juez Circuito  
División 005 De Sistemas De Ingenieria**

Verbal – Responsabilidad Civil Médica

54-001-31-03-005-2021-00145-00

**N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bbc54dca7bcd0113a6f3cc2b43d013755f910d94232aa1f37f1d1f0e451f8ca**

Documento generado en 10/08/2021 03:46:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**